



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31071, LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS COMPRAS DEL PROGRAMA QALI WARMA

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31071, LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS COMPRAS DEL PROGRAMA QALI WARMA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto priorizar las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, para abastecer las demandas de alimentos locales del Programa Qali Warma.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad coadyuvar al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de mejorar las condiciones para el desarrollo en la primera infancia, la niñez y la adolescencia, y promover la reactivación de la economía de los agricultores familiares locales.

Artículo 3. Modificación de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.

Se modifica la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, en el sentido siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar con la finalidad de promover el

*consumo de alimentos de origen en la agricultura familiar, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable, **priorizando el consumo de alimentos de origen local en la primera infancia, la niñez y la adolescencia***

[...]

Artículo 5. Del Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar

Para promover y fortalecer la economía de los pequeños productores de la agricultura familiar y sus organizaciones frente a los impactos financieros que pudieran derivarse de las formas de pago utilizadas por los compradores, y proteger su flujo de fondos, constitúyase el Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar, el cual se encuentra conformado por las siguientes entidades:

- 1. Ministerio de Agricultura y Riego, que lo preside.*
- 2. Presidencia del Consejo de Ministros, como secretaria técnica.*
- 3. Ministerio de Economía y Finanzas.*
- 4. Ministerio de la Producción.*
- 5. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.*

El Comité tiene a su cargo las siguientes funciones:

Elaborar la propuesta de proceso de pago simplificado en el marco del sistema administrativo de tesorería.

Elaborar la metodología que permita determinar el impacto del objeto y función de la presente ley.

Elaborar un programa para que empadrene a los productores y acopiadores de productos de agricultores familiares y los capacite para que cumplan los estándares de calidad necesarios, para abastecer a los programas de alimentación de la primera infancia, la niñez y la adolescencia.

Asignar un puntaje más alto para la contratación de proveedores y acopiadores que integren productos de la agricultura familiar, o productos locales que tengan a productos de la agricultura familiar como insumos.

Elaborar un plan de financiamiento, a través de:

- a) **Préstamos en semillas mejoradas de productos locales para los productores familiares, y**
- b) **Garantías dirigidas a los proveedores y acopiadores que compren productos de la agricultura familiar. Con una plena identificación de los productores familiares, que reciben el pago directamente del Estado.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Adecuación de los Reglamentos

Se faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, a adecuar los reglamentos de los programas vinculados a la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios

Segunda. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

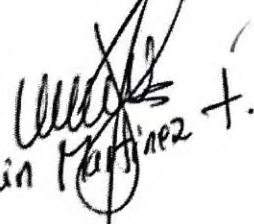
Lima, abril de 2023.

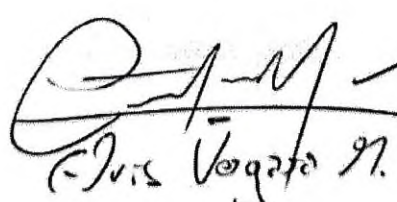

JNG. JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
ANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR


SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista


Edwin Martínez


Carlos Vega


Helmer Ríos


José Lora


Luis Aragón

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

JUSTIFICACIÓN

El programa Qali Warma, creado mediante Decreto Supremo 008-2012-MIDIS¹, el 30 de mayo de 2012, establece entre los considerandos de su creación, los siguientes:

- *Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, es objetivo de la comunidad y del Estado otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, en especial a las niñas y niños;*
(...)
- *Que, adicionalmente diferentes estudios demuestran que los programas de alimentación escolar pueden contribuir al aprendizaje de las niñas y niños que asisten a la escuela, **evitando el hambre e incrementando sus capacidades cognitivas;***
- *Que, la creación de un programa de alimentación escolar, además de ser acorde al marco normativo vigente antes descrito, **debe considerar en su diseño no sólo la garantía de calidad, sino además, la adecuación a los hábitos de consumo locales,** involucrando en su gestión a la comunidad educativa para hacerlo sostenible y promover su diversificación;*
- *Que, en atención a lo expuesto y en el marco de la normativa señalada, resulta de interés nacional crear el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Estado a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, **para brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad,** sostenible y saludable, para las niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;*

(...)

En ese sentido, el articulado del citado Decreto Supremo, reafirma el sentido coherente de promover el consumo de acuerdo a los hábitos locales. Así, el artículo 1 establece que:

Artículo 1.- Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1056212>

*Créase el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, **con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad**, de calidad, sostenible y saludable, para las/los escolares de instituciones educativas públicas*

(...)

El Informe de Auditoría 30613-2021-CG/SOCC-AC², emitido por la Contraloría para evaluar el proceso de planificación y organización del servicio alimentario en la unidad territorial Lima Metropolitana y Callao, evalúa el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año; considera entre sus conclusiones que no se está cumpliendo con el propósito citado.

*En ese sentido, se identificó que el Especialista Alimentario, la Coordinadora Técnica Territorial de la UTLMC, la jefa de la UOP, la Coordinadora del Componente Alimentario de la UOP y el Especialista en Producción de Recetas II para la UOP **incumplieron sus obligaciones necesarias para brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales**, cogestionado con la comunidad, de calidad, sostenible y saludable, para las/los escolares de instituciones educativas públicas.*

En ese sentido, se hace necesario fortalecer el marco de adquisiciones para coadyuvar al cumplimiento de las acciones necesarias para brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, de calidad, sostenible y saludable para los escolares de instituciones educativas públicas, en ese contexto, proponemos la presente iniciativa legislativa.

La presente ley contribuirá al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de mejorar las condiciones para el desarrollo en la primera infancia, la niñez y la adolescencia, y promover la reactivación de la economía de los agricultores familiares locales de nuestro país.

2

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CPOL31500001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Sobre las Compras Estatales de Alimentos

El 20 de noviembre del año 2020, se promulgó la Ley 31071, ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, la misma que indica en el artículo 3, lo siguiente:

Artículo 3. Compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar

*Las entidades de la administración pública que cuenten con programas de apoyo y/o asistenciales creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado, para el desempeño de esta función, adquieren, del total de sus requerimientos anuales previstos, **como mínimo el 30%** de alimentos provenientes de la agricultura familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezcan y conforme a las normas previstas en el reglamento de la presente ley.*

La adquisición se realiza a través de un procedimiento de compra a cargo de comités de compras públicas de la agricultura familiar (COMPRAGRO) (...)

En ese sentido, la *Nota Metodológica de la Evaluación de Impacto de Prospectiva de la "Participación de los productores de la agricultura familiar en las compras estatales de alimentos en el marco de la ley 31071"*³, publicada por PRODUCE, evidencia que más del 70% de las compras estatales de alimentos se destinan al programa Qali Warma, como se muestra en la siguiente cita:

Respecto al nivel de compras estatales en programas de alimentación, se encuentra que este asciende aproximadamente a S/ 2.1 millones. Como se observa en el siguiente gráfico, el programa Qali Warma concentra el 71.2% de las compras de alimentos, con un monto que asciende a S/ 424 millones para el año 2019.

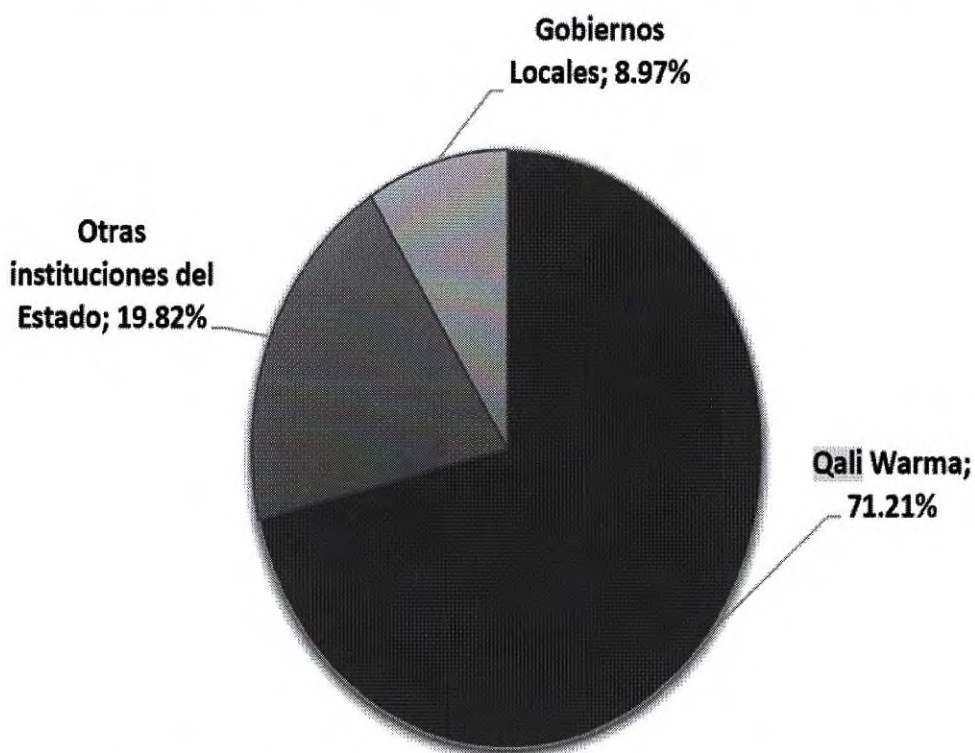
En ese sentido, tomando en cuenta que los programas de compras de alimentos exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y requerimientos específicos que en gran parte responden a estándares de calidad de los alimentos (principalmente no perecibles), se puede suponer que, la participación del pequeño y mediano productor en los programas de compras sea limitada, ya que estos productores no cuentan con

³ <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/estadisticas/oei-documentos-publicaciones/documentos-de-trabajo-oei/notas-metodologicas/item/1077-nota-metodologica-de-la-evaluacion-de-impacto-prospectiva-de-la-participacion-de-los-productores-de-la-agricultura-familiar-en-las-compras-estatales-de-alimentos-en-el-marco-de-la-ley-31071>

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

infraestructura, maquinaria y equipos adecuados que les permitan mejorar la calidad de sus productos, sumado a una deficiente gestión en el manejo de sus flujos de efectivo.

Imagen 1
Distribución de compras estatales de alimentos por programa, 2019

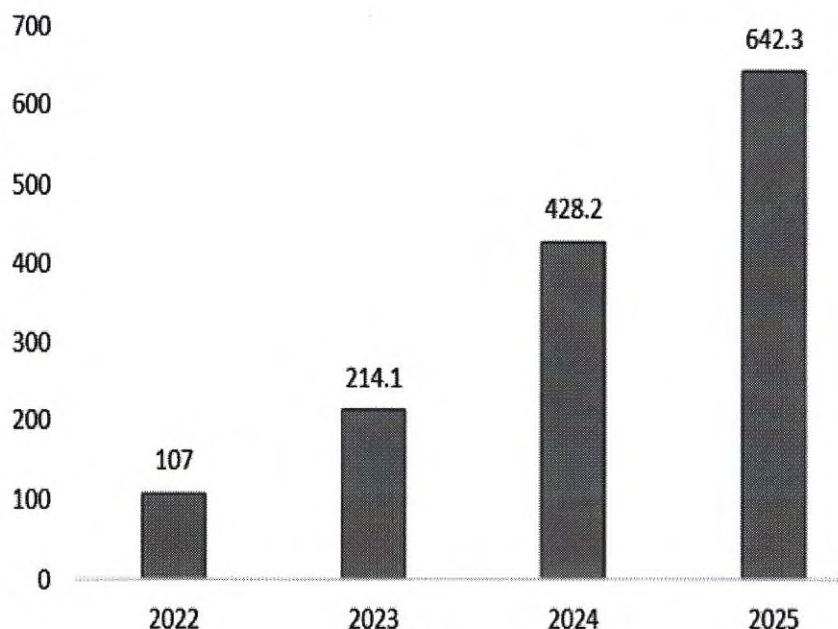


Fuente: Dirección General de Políticas Agrarias – MIDAGRI
Elaboración: PRODUCE - MIDAGRI

Las estimaciones de las compras estatales para los años futuros, estiman que para el año 2025, éstas estarán por encima de los S/642 mil, como se muestra en la imagen 2.

Imagen 2

Proyección de Compra de Alimentos 2022-2025



Fuente: Dirección General de Políticas Agrarias – MIDAGRI

Elaboración: PRODUCE – MIDAGRI

El reglamento establece que llegar al 30% de las compras, debe lograrse de forma gradual, para ello se está proyectando el crecimiento de la siguiente manera:

(...) según las estimaciones realizadas para ese año, el cumplimiento sería de al menos 5%, en el 2023 de al menos 10%, en 2024 de al menos 20% y en 2025 de al menos 30%; a partir de 2026 el porcentaje de compras de la agricultura familiar por parte del estado se mantendría constante. Es así que, según el Gráfico 2, para el 2022 se proyectan compras por S/ 107 millones, en 2023 compras por S/ 214.1 millones, en 2024 compras por S/ 428.2 millones y en 2025 compras por S/ 642.3 millones.

Bajo el supuesto de que cada año 287 mil productores recibirán capacitación y/o asistencia técnica, tomando como base la cantidad de productores asistidos del 2019 al 2021, se estima que para el 2022 se tendría a 68,776 productores que podrían vender al estado, para el 2023 a 96,776 productores, para el 2024 a 124,776 y finalmente para el 2025 a 152,776 productores que podrían estar beneficiándose con la Ley 31071. Asimismo,

(...), se presenta una Proyección por departamento, donde Cusco, San Martín, Junín y Ucayali concentraría la mayor cantidad de proveedores potenciales que estarían vendiendo al estado, específicamente a algunas de las instituciones, programas y/o gobiernos locales

En tal sentido, si aplicamos esta información para la distribución de manera adecuada de los presupuestos de compra de alimentos de origen en la agricultura familiar, se obtiene que, conforme al cumplimiento de la gradualidad de las compras, para el año 2022 se destinaría un presupuesto de S/ 107 millones, para el 2023 presupuesto por S/ 214.1 millones, para el 2024 presupuesto por 428.2 millones y para el 2025 aproximadamente S/ 642.3 millones. Ello traería como resultado 68,776 productores beneficiarios en el 2022, 96,776 para el 2023, 124,776 para el 2024 y 152,776 para el 2025.

Asimismo, con relación al ingreso promedio de los pequeños y medianos productores, se proyecta que para el 2022 registren un ingreso de S/ 1,557 soles y hasta el 2025 logren alcanzar los S/ 4,204 soles en promedio.

La implementación gradual de esta política se ilustra en la tabla 1, tomada de la referenciada publicación de PRODUCE.

Tabla 1

Implementación gradual de la norma

Aspectos	2022	2023	2024	2025
Gradualidad	5%	10%	20%	30%
Presupuesto para la compra de alimentos	s/. 107,050,000	s/. 214,100,000	s/. 428,200,000	s/. 642,300,000
Potenciales proveedores	68,776	96,776	124,776	152,776
Ingreso promedio por productor	1,557	2,212	3,432	4,204

Fuente: Dirección General de Políticas Agrarias – MIDAGRI

Elaboración: PRODUCE - MIDAGRI

Asimismo, la tabla 2, muestra las proyecciones de las compras en cada una de las regiones.



Tabla 2

Proyecciones de Proveedores Estatales de Alimentos 2022-2025

Departamento	2022	2023	2024	2025
Cusco	11,073	15,581	20,089	24,597
San Martín	7,084	9,968	12,852	15,736
Junín	6,465	9,097	11,729	14,361
Cajamarca	6,327	8,903	11,479	14,055
Ucayali	4,402	6,194	7,986	9,778
Ayacucho	4,127	5,807	7,487	9,167
Piura	3,508	4,936	6,364	7,792
Huánuco	3,164	4,452	5,740	7,028
Puno	3,095	4,355	5,615	6,875
Amazonas	3,026	4,258	5,490	6,772
Pasco	2,545	3,581	4,617	5,653
Lima	2,063	2,903	3,743	4,583
Ancash	1,719	2,419	3,119	3,819
Arequipa	1,582	2,226	2,870	3,514
Huancavelica	1,444	2,032	2,620	3,208
Apurímac	1,444	2,032	2,620	3,208
Lambayeque	1,169	1,645	2,121	2,597
Moquegua	825	1,161	1,497	1,833
La Libertad	825	1,161	1,497	1,833
Loreto	757	1,065	1,373	1,681
Tacna	757	1,065	1,373	1,681
Madre de Dios	619	871	1,123	1,375
Ica	619	871	1,123	1,375
Tumbes	138	194	250	306
Total	68,776	96,776	124,776	152,776

Fuente: Elaborado sobre la base de la Información de la ENA – 2019

Elaboración: PRODUCE - MIDAGRI

La información consultada en los portales oficiales del programa⁴, muestra una relación de 182 proveedores, distribuidos como muestra la tabla 3.

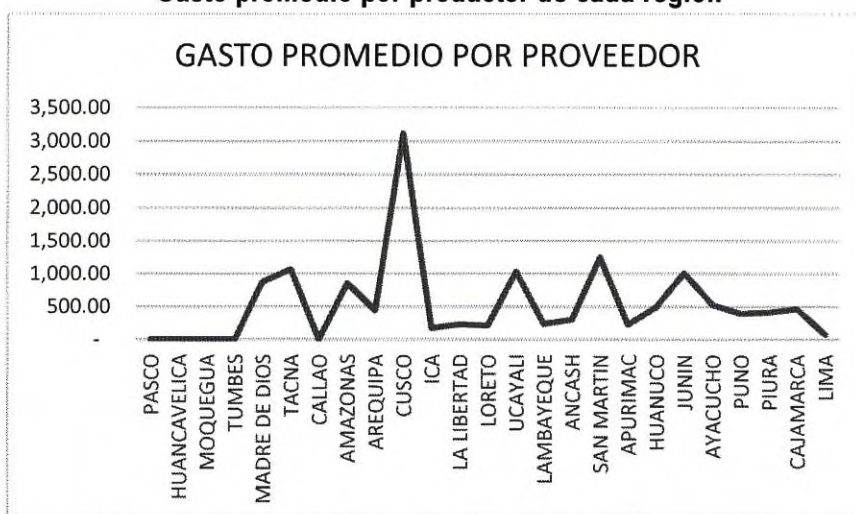
⁴ [https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/programa-nacional-de-alimentaci%C3%B3n-escolar-gali-warma-proveedores-2023/resource/108999f9-bc59#{view-graph:{graphOptions:{hooks:{processOffset:{},bindEvents:{}}},graphOptions:{hooks:{processOffset:{},bindEvents:{}}}}}](https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/programa-nacional-de-alimentaci%C3%B3n-escolar-gali-warma-proveedores-2023/resource/108999f9-bc59#{view-graph:{graphOptions:{hooks:{processOffset:{},bindEvents:{}}},graphOptions:{hooks:{processOffset:{},bindEvents:{}}}})

Tabla 3
Proveedores de Qali Warma 2023

Etiquetas de fila	PRODUCTOS	Total general
AMAZONAS	5	5
ANCASH	8	8
APURIMAC	9	9
AREQUIPA	5	5
AYACUCHO	11	11
CAJAMARCA	19	19
CALLAO	3	3
CUSCO	5	5
HUANUCO	9	9
ICA	5	5
JUNIN	9	9
LA LIBERTAD	5	5
LAMBAYEQUE	7	7
LIMA	38	38
LORETO	5	5
MADRE DE DIOS	1	1
PIURA	12	12
PUNO	11	11
SAN MARTIN	8	8
TACNA	1	1
UCAYALI	6	6
Total general	182	182

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 1
Gasto promedio por productor de cada región



Fuente: Elaboración Propia

Tomando la información de ambas fuentes, se aprecia que:

1. Existen regiones donde aun no se han contemplado los proveedores, como son el caso de: Pasco, Huancavelica, Moquegua y Tumbes.
2. Existen regiones donde existe solo un proveedor, como Madre de Dios y Tacna, lo que ya indica que no se cumple el supuesto de que, por lo menos para el programa Qali Warma, el 10% de las compras se realice a agricultores familiares.
3. Mientras que el gasto promedio por proveedor, es de S/531 mil, 18 de estas regiones se encuentra por debajo de esta media, por otro lado, en el caso de Cusco, el promedio por proveedor es de S/3 millones, en los casos de Junín, San Martín, Tacna y Ucayali, la media se encuentra entre S/1 y S/1.2 millones.
4. Lo que refleja la realidad, sobre las proyecciones de la tabla 1, donde se estarían beneficiando más de 96 mil proveedores en el año 2023, está muy lejos de la realidad.
5. Aun cuando se cumplieran las proyecciones de la tabla 1, el ingreso mensual de cada proveedor, sería de S/350, por lo que apuntar solo cumplir el mínimo porcentaje, de 30% establecido por la ley, no significará una mejora sustancial para las familias productoras.

OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL PROGRAMA QALI WARMA

El informe técnico *Contribución de las compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en la Dinamización de la economía local*⁵, (Chirinos y González, 2016)

Conclusiones

1. La **mayoría de actores** a nivel provincial (instituciones, proveedores y productores) **no conoce lo que los proveedores de QW están comprando en la provincia** o en la región, especialmente en las regiones extensas y menos conectadas internamente lo que no contribuye a que QW sea visto como un mercado potencial. **Las UT también requieren mayor información sobre las posibilidades reales de compras locales.** En las regiones existe un conocimiento sobre productos que pueden ser incorporados en la alimentación escolar que es necesario incorporar.

⁵ http://evidencia.midis.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_Final_5.pdf

2. **Los proveedores recurren a las compras locales ahí donde existe el volumen suficiente de los ítems que requieren y donde los procesos de cultivo y de post cosecha le aseguren que el producto podrá pasar los controles de calidad del Programa.** Estas características se logran cuando un producto está ampliamente afianzado en una determinada zona, como es el caso del arroz en diversas regiones y de la quinua en Huamanga. La ausencia de alguno de esos aspectos es atenuada por empresas acopiadoras que también se hacen cargo de la selección, como ocurre con la menestra en La Libertad o Amazonas. En ese contexto, **el reto para QW es que la base de la cadena de suministro que pasa por los proveedores no se reduzca a la agricultura comercial consolidada.**
3. Existen localidades donde no hay condiciones para pretender que los proveedores del Programa lleven a cabo compras locales porque la producción carece de las características necesarias, **otros donde los productores no tienen especial interés en que el Programa les compre en la medida que cuenten con clientes que les paguen precios mayores o iguales sin pedir tantos requisitos;** también localidades en las que el Programa ya viene comprando en la medida que existe una amplia y satisfactoria oferta del producto necesario. Finalmente hay otras donde el Programa podría llegar a hacerlo en la medida que se lleguen a acuerdos entre diversos actores en la línea de desarrollo de proveedores o de negocios inclusivos
4. En las localidades donde los proveedores vienen comprando, ello no significa que el Programa esté en la capacidad de promover el empoderamiento de los productores. Así sucede en el caso del arroz donde **la ausencia de un sistema financiero que responda a las necesidades de los productores provoca que éstos se vean subordinados a los molinos,** poderoso actor dentro del sistema de comercialización. Las compras asociadas a la alimentación escolar no generan espacio de negociación para los agricultores en tanto se efectúan sobre todo a través de intermediarios.
5. **Hay regiones que cuentan con un volumen de producción en menestras que puede ser de interés para el PNAE QW. La valoración sobre su calidad solo puede ser hecha por quienes están en el terreno (como los proveedores, acopiadores y productores) pero sin esfuerzos especialmente dirigidos a estimular el acercamiento entre proveedores y productores**

6. **El nivel de exigencia del PNAE QW en materia de inocuidad es mayor al usual en los mercados locales.** Las empresas y productores frecuentemente no están preparados para responder a esos estándares. Inclusive en el arroz, que es la cadena más avanzada, solo algunos molinos han hecho las inversiones necesarias para responder a las más altas exigencias de inocuidad. **La probabilidad de compras locales se hace mayor en los lugares donde hay un proceso de búsqueda de estándares de producción dirigidos a satisfacer mercados exigentes, como ocurre con la quinua en Huamanga** donde se ha alcanzado volúmenes motivados por la demanda del mercado internacional y del mercado interno.
7. Las fluctuaciones de precios, las plagas y los problemas climáticos colocan a los agricultores ante los riesgos de mermas y de no llegar a cubrir sus costos de producción, afectando no solo sus ingresos sino su posibilidad de participar de una cadena de suministro en forma sostenible. Pese a ello, **si hay sistemas de acopio y comercialización eficientes, el proveedor puede llegar a abastecerse en el ámbito local dado que tales problemas no necesariamente afectan a todos los productores.**
8. La articulación del Programa con la producción proveniente de la agricultura familiar es mayor a la que se desprende de un análisis de los nexos entre proveedores comerciantes-productores en el ámbito estrictamente regional. **Los proveedores adquieren productos de la agricultura familiar de regiones colindantes, así como galletas, harinas y hojuelas que incorporan insumos provenientes de la agricultura familiar.**
- (...)
10. **Las alternativas previstas para complementar la alimentación con productos frescos** (biohuertos escolares y compras de los CAE) son positivas, **pero no es claro que tengan una presencia e incidencia suficientes en la mayoría de IIEE.** **Este es un desafío pendiente para el Programa.**
11. **Es factible incorporar más productos de la agricultura familiar (menestras, POA de origen local, incluso frutas) en base a intervenciones intersectoriales de mediano y largo plazo y probablemente otros productos en forma inmediata (tarwi).**

La Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar en la que participa el MIDIS debe ser un espacio útil para ello. Las recomendaciones para

mejorar el sistema de compras del Programa en función de promover una mayor articulación con las dinámicas locales son:

1. Ubicar el objetivo de apoyo a la economía local como parte del objetivo mayor de promover la agricultura familiar. **Asignar puntaje a las compras a productores de la agricultura familiar incluso de otras regiones, tanto a productores rurales como a empresarios de las MYPE dedicados a las industrias alimentarias (galletería, hojuelas, harinas) que incorporen insumos de la agricultura familiar.**
2. **La Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar** es el espacio al cual el PNAE QW a través del MIDIS **debe** llevar la agenda de la intervención multisectorial que permita **hacer más compatibles los objetivos nutricional y de apoyo a la economía local contenidos en los Lineamientos de la planificación del menú escolar del Programa.**
3. **Los requerimientos de compra del Programa deben tener una amplia difusión,** considerando como público destinatario a la población en general, además de las comunicaciones de carácter técnico que se dirigen a los postores. Conviene que todos los actores que pueden ser partes interesadas, directa o indirectamente, en el funcionamiento del Programa sepan cómo funciona, cuáles son los beneficios que implica para las regiones y bajo qué condiciones podrían participar del mismo

(...)
5. Los anuncios de compra por parte del Programa se deben hacer con una anticipación mucho mayor a la actual. **El propósito es los productores que están dedicados o pueden dedicarse a productos de interés para el Programa conozcan que éste puede ser un mercado para ellos** y que los agentes con capacidad para promover estrategias en la línea de negocios inclusivos (ONG, municipios, programas gubernamentales, organizaciones de productores) movilicen recursos para darles la asistencia necesaria. El grado de anticipación debe ser evaluado por el Programa en coordinación con el MINAGRI y las Direcciones Regionales Agrarias para considerar la estacionalidad de la producción en los distritos correspondientes.
6. Evaluar la posibilidad de **una mayor participación de los municipios, desarrollando pilotos basados en la articulación entre municipios,** asociaciones de productores y proveedores con el propósito de incrementar la adquisición y consumo de verduras y frutas. Persistir en la mejora de la infraestructura en las

escuelas (agua potable, almacenamiento) y capacitación de los padres y las madres de familia para asegurar una adecuada conservación y preparación.

(...)

CONCLUSIONES

- Existen antecedentes registrados por la Contraloría, que indican que no se cumple con el objetivo de lograr una alimentación basada en los hábitos de consumo locales.
- El cumplimiento de la meta de un porcentaje mínimo del 30% de las compras estatales de alimentos, proyecta que para el 2025, el ingreso por cada productor familiar estaría en un promedio de S/350 mensuales.
- Las compras de alimentos para Qali Warma, comprenden más del 70% del total de compras de alimentos, de manera que, si la política de compras estatales de alimentos se enfoca que Qali Warma, se puede conseguir el efecto esperado por la Ley 31071.

La compra de alimentos basada en la producción de la agricultura familiar local, asegura el cumplimiento de la meta de una alimentación con hábitos de consumo locales.

- El rol de los proveedores y los acopiadores es crucial, para lograr un impacto positivo en la mejora de la economía de productores familiares locales. Para ello, es importante:
 - ✚ Mejorar la comunicación para una adecuada convocatoria,
 - ✚ Promover el financiamiento en especies, para lograr un mejor enfoque de la producción familiar.
 - ✚ Generar incentivos para que los proveedores y acopiadores incluyan a los productores familiares en la cadena de abastecimiento. Estos pueden ser, a través de mejores puntajes en las contrataciones y también en la entrega de garantías para créditos comerciales.

II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, por el contrario, incentiva el desarrollo económico del país.

Actores	Costo	Beneficio
Estado Peruano	No asume costos adicionales a los establecidos en los presupuestos anuales.	Cumplimiento del objetivo de lograr una alimentación basada en los hábitos de consumo locales. Mejora de la calidad de vida de los productores familiares agrícolas.
Productores Familiares	No asumen costos	Obtención de semillas mejoradas, inclusión en una cadena de abastecimiento que mejore las ventas de sus productos.
Proveedores y acopiadores	Asumen los costos de hacer una convocatoria más amplia y de integrar a los productores familiares a su oferta.	Líneas de crédito para la compra de productos de la agricultura familiar.
Niños beneficiarios de Qali Warma	No asumen costos	Una alimentación adecuada y basada en los hábitos de consumo locales.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene dispositivo legal alguno, por el contrario, fortalece las metas de la Ley 31071, ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, para enfocar el gasto en el cumplimiento de las metas del Programa Qali Warma.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 3.** Afirmación de la identidad nacional
- ✓ **Política de Estado 8.** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 12.** Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- ✓ **Política de Estado 15.** Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.
- ✓ **Política de Estado 16.** Fortalecimiento de la familia, promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud.
- ✓ **Política de Estado 17.** Afirmación de la economía social de mercado.
- ✓ **Política de Estado 23.** Política de desarrollo agrario y rural.

Lima, abril de 2023